

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES somete a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista para la Compra de dos equipos de lectura óptica, de acuerdo con las características técnicas establecidas por el ICFES en el anexo 1. "Anexo Técnico".

Los estudios y documentos previos que incluyen el estudio del mercado, el proyecto de pliego de condiciones las observaciones presentadas por los oferentes al proyecto de pliego de condiciones, sus respectivas respuestas y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el enlace: (http://www.icfes.gov.co/procesos-de-seleccion/procesos-2015/86-contratacion/1022-convocatoria-publica-2015)

El presente pliego de condiciones, sus anexos y formatos, así como eventuales adendas, junto con el ordenamiento superior aplicable, constituyen las reglas que regirán este proceso de selección. El ICFES se reserva la facultad de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones al pliego de condiciones.

Al presentar oferta los proponentes aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el pliego de condiciones y sus anexos y formatos, entre ellos, la minuta del contrato por celebrar.

Con la presentación de su oferta, el respectivo proponente individual o todos los integrantes de proponentes plurales aceptan y declaran expresamente:

- 1.1 Que mantienen vigente su oferta, por término noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de su entrega, según el Cronograma, o de cualquiera de sus prórrogas, de adoptarse. En consecuencia, la misma será obligatoria e irrevocable durante ese término y, de extenderse, durante el tiempo establecido en la correspondiente adenda.
- 1.2 Que tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los documentos del procedimiento, incluidos pero sin limitarse a ellos: (i) El pliego de condiciones, sus anexos y formatos, entre ellos, la minuta del contrato proyectado; (ii) Las adendas a los mismos; (iii) Las aclaraciones y las respuestas del ICFES a las solicitudes de ajuste y a las observaciones formuladas por los interesados en torno al pliego de condiciones, entre otros.
- 1.3 Que consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar los documentos de habilitación y para elaborar y formular su oferta, incluida la oferta económica.
- 1.4 Que los documentos del proceso de selección son completos y adecuados para preparar y formular oferta, y para identificar con precisión el objeto y alcance del contrato por celebrar, así como las prestaciones, compromisos y obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- 1.5 Que conocen y aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el pliego de condiciones, sus anexos y formatos, incluida la minuta del contrato por celebrar.
- 1.6 Que toda la información contenida en su oferta es exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, al punto que aceptan expresamente la facultad







del ICFES para verificarla y confirmarla y autorizan expresa e irrevocablemente al ICFES para verificar toda la información aportada.

- 1.7 Que conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos de habilitación y de que su Oferta es pública, salvo aquellos aspectos o materias amparados legalmente por reserva o confidencialidad, que deben ser debidamente identificados.
- 1.8 Que ni el proponente individual ni los integrantes de proponentes plurales han permitido ni permitirán que sus operaciones hayan sido o sean utilizadas como instrumento para ocultar, manejar, invertir o aprovechar -en cualquier forma- dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a actividades contrarias a la ley penal o a transacciones y fondos vinculados con las mismas.
- 1.9 Que ni el proponente individual ni los integrantes de proponentes plurales, sus socios o administradores se encuentran reportados en la última publicación del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni figuran con antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, que comporten inhabilidad, salvo que se trate de sociedades comerciales abiertas o inscritas en bolsas de valores, casos en los cuales el presente requisito no es aplicable a los socios.
- 1.10 Que el proponente individual y los integrantes de proponentes plurales se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, en materia de aportes parafiscales y del Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el país.
- 1.11 Que de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, se comprometen a aportar los documentos requeridos para la firma y puesta en ejecución de aquel, dentro del plazo previsto en el cronograma para el efecto.
- 1.12 Que se comprometen a poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho o conducta que pueda comportar violación de la ley penal o falta disciplinaria, de que tengan conocimiento con ocasión del desarrollo de este procedimiento, en especial:

Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

Unidad de Denuncias

Carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-91-30-40 y (571) 587-05-55

Fax: (571) 565-86-71

Correo electrónico: wbmaster@anticorrupcion.gov.co./buzon1@presidencia.gov.co

Página WEB: http://www.anticorrupcion.gov.co.

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-87

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co Página WEB: http://www.procuraduria.gov.co



Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre)

Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 o (571) 570-20-72

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11 o (571) 414-91-37

Correo electrónico: veeduria@fiscalia.gov.co Página WEB: http://www.fiscalia.gov.co

- 1.13 Ninguna información contenida en este pliego de condiciones constituye promesa de celebración de contrato.
- 1.14. Las interpretaciones, conclusiones y análisis de cada proponente son de sus exclusivos cargo y responsabilidad, y no comprometen ni vinculan en modo alguno al ICFES.
- 1.15. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, el ICFES presume que toda la información suministrada en desarrollo del procedimiento de selección es veraz y corresponde a la realidad, sin perjuicio del derecho que le asiste de confirmar tales circunstancias en cualquier oportunidad.

El ICFES recomienda a los interesados en participar en esta Convocatoria Pública:

- a. Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas por la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses que les impida participar en el procedimiento o contratar con la Entidad.
- b. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que lo integran, el manual de contratación de la Entidad y de las normas que regulan la contratación del ICFES.
- c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener las certificaciones y los documentos que deben someterse con la oferta, a fin de satisfacer los requisitos inherentes a su naturaleza y propósito, y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de aquellos exigidos en la ley y en este pliego de condiciones.
- d. Examinar que las fechas de expedición y la vigencia de tales certificaciones y documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos.
- e. Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones, sus anexos y formatos.
- f. Diligenciar debida e integralmente los formatos.
- g. Examinar y preparar los aspectos técnicos y económicos de su oferta, con sujeción al ordenamiento superior, a este pliego de condiciones, sus anexos y formatos, así como verificar la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- h. Tomar en consideración todos los factores de costo y gasto para la celebración y ejecución del contrato proyectado.



i. Informar inmediatamente al ICFES cualquier hecho que, en los términos de la ley, pueda configurar inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, anterior o sobreviniente, tanto en el curso del procedimiento de selección, como en el de ejecución contractual.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 Régimen jurídico

El procedimiento de convocatoria pública y el contrato que se celebre en desarrollo del mismo, se regirán por el derecho privado, el Manual de Contratación del ICFES los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.

2.2 Interpretación del pliego de condiciones

El pliego de condiciones y sus anexos deben ser interpretados con arreglo al ordenamiento superior aplicable, de conformidad con los conceptos y definiciones contenidos en el acápite definiciones, y según el sentido natural de las palabras, salvo las expresiones técnicas cuyo entendimiento corresponde al de la respectiva ciencia o materia.

2.3 Adendas

El ICFES podrá adicionar, suprimir, modificar, ajustar, aclarar, precisar el pliego de condiciones, sus anexos y formatos, incluida la minuta del contrato por celebrar, así como sus respectivos anexos, con posterioridad a la fecha de publicación del texto definitivo, y, en todo caso, con anterioridad al vencimiento del segundo (2) día hábil anterior a la fecha de cierre, salvo ajustes en el cronograma, distintos de la extensión de la fecha de cierre -sujeta al mismo límite-, que podrán tener lugar en cualquier tiempo, siempre que se publiquen con anticipación mencionada.

2.4 Compromiso anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato No. 1** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.5 Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.



2.6 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Carrera 7 N° 32-12 Edificio San Martín – Oficina de atención al ciudadano en Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 8 a.m. y las 4 p.m.

Correo electrónico: marango@icfes.gov.co,kduarte@icfes.gov.co,gmendieta@icfes.gov.co

La comunicación debe contener: (a) El número del presente proceso de contratación **ICFES CP-014-2015**; (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al ICFES por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

2.7 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes y que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.8 Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.9 Conversión de monedas

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando la tasa de cambio vigente el 31 de diciembre de 2014 o en la fecha del cierre contable correspondiente, según el país de origen, publicada por el Banco de la República de Colombia, en el enlace: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts cam.htm.







Posteriormente, han de ser convertidas a pesos colombianos, mediante la aplicación de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado del Dólar (TRM) también vigente el 31 de diciembre de 2014 o en la fecha de corte, según el país de origen, publicada en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia (http://www.superfinanciera.gov.co).

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- a. <u>Adjudicación</u>: Es la decisión final de Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- b. <u>Contratista</u>: Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
- c. <u>Contrato</u>: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
- d. <u>Oferta</u>: Es la oferta presentada al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.
- e. <u>Pliego de Condiciones</u>: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
- f. <u>Primer Orden de Elegibilidad</u>: Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
- g. <u>Proponente</u>: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
- h. <u>TRM</u>: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
- i. <u>Día hábil:</u> Cualquiera común u ordinario, de lunes a viernes, excluidos los festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un plazo cualquiera establecido en



el Pliego de Condiciones o en el Contrato proyectado fuera no hábil, aquél se correrá al primero hábil siguiente en el calendario, salvo que se exprese con claridad que se trata de actividades que deben llevarse a cabo en días festivos o no hábiles. Cuando se pretenda hacer referencia a día calendario o común, así se consigna expresamente

4. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Objeto del contrato

Compra de dos equipos de lectura óptica, con el propósito de soportar los procesos asociados a los proyectos de evaluación educativa a cargo del ICFES; con capacidad para captura de altos volúmenes de información, con alta precisión y exactitud para las hojas de respuestas que maneja el ICFES en sus diferentes exámenes; y que cumpla con las características técnicas establecidas por el ICFES en el anexo 1. "Anexo Técnico".

4.2 Presupuesto oficial del proceso

El presupuesto oficial para el proceso de contratación a adelantar será hasta por la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 604.755.947),** más IVA,retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que se genere con ocasión de la ejecución, de conformidad con el análisis realizado en el estudio de mercado efectuado por el ICFES, el cual hace parte integral del presente documento. El contrato será financiado con recursos del patrimonio propio correspondiente a la vigencia fiscal del año 2015, según certificado de disponibilidad presupuestal **XXXX** de 2015 expedido por la Subdirección Financiera y Contable.

4.3 Forma de pago

El ICFES pagara el valor del contrato en único pago previo recibo a satisfacción del bien instalado, realizadas las pruebas de rendimiento, calibración y cumplimiento de las demás obligaciones por parte del contratista.

El pago se realizará previo cumplimiento de los requisitos solicitados. Todo pago deberá ser acompañado de la factura o documento equivalente, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y del documento que acredita el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del proveedor adjudicado y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

El ICFES realizará cada pago de acuerdo a las fechas establecidas en la circular No. 006 del 21 de abril de 2015.



4.4 Plazo de ejecución del Contrato

El tiempo de ejecución es de 60 días posteriores al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.5 Lugar de ejecución del Contrato

Bogotá, Sede ICFES Carrera 7 No. 32 – 12 Edificio San Martín, Torre Sur

REQUISITOS HABILITANTES

El ICFES debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento.

5.1 Capacidad jurídica

- **5.1.1** En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (1) año más.
- 5.1.2 El ICFES también revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.
- 5.1.3 Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio principal, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación respecto de la fecha de presentación de la propuesta.
- 5.1.4 Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, es necesario aportar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, se encuentren directamente relacionado con el objeto del contrato. Lo anterior deberá acreditarse igualmente por cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura.
- 5.1.5 Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal. La fecha de expedición de dichos documento no debe ser anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en



- nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- **5.1.6** A la oferta debe acompañarse copia del Registro Único Tributario RUT debidamente actualizado, del proponente individual y de cada uno de los integrantes de los proponentes plurales.
- **5.1.7** Respecto de las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, este requisito solamente será exigible de resultar el proponente individual o los integrantes de proponentes plurales favorecidos con la adjudicación del contrato y como requisito para su suscripción.
- **5.1.8** Los representantes legales o convencionales de los proponentes, así como sus apoderados, de constituirse, deben acreditar su identidad, mediante copia legible del documento correspondiente, que debe acompañarse a la oferta.
- **5.1.9** En el caso de los nacionales, corresponde a la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar copia de su pasaporte o de la cédula de extranjería, si tienen domicilio en el país.

5.2 Consorcios y Uniones Temporales

El convenio en el que se acuerde la asociación, contendrá la siguiente información:

- **5.2.1** Partes, representantes o apoderados; facultades para suscribirlo y para acometer todas las actividades y actuaciones objeto del mismo, así como para comprometer a la persona jurídica de que se trate, representar sus intereses, y obrar en su nombre en los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.
- 5.2.2 Descripción del objeto, incluidas la presentación de Oferta, los documentos requeridos para la habilitación del Proponente plural; cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de los compromisos derivados de tal presentación; la celebración del Contrato en caso deadjudicación; la satisfacción de los requisitos previos y posteriores a ella, y la ejecución de aquel.
- **5.2.3** Duración del convenio o acuerdo.
- **5.2.4** Porcentaje (%) de participación de cada uno de los integrantes en la asociación de que se trate y la distribución de actividades, en su caso.
- **5.2.5** Designación del representante convencional y de un (1) suplente, que lo reemplace en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, mientras se designa titular.
- **5.2.6** Determinación precisa de sus facultades y limitaciones.
- **5.2.7** Órganos de dirección, coordinación o administración, de establecerse, y sus correspondientes responsabilidades o funciones.
- **5.2.8** La circunstancia de ser las partes solidariamente responsables del cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de oferta incluida la habilitación, y de la celebración, ejecución y terminación del contrato



proyectado, en su caso, y hasta la liquidación definitiva del mismo, además de asumir los compromisos que se extienden con posterioridad a esta diligencia según el ordenamiento superior.

- **5.2.9** Si la asociación es a título de Unión Temporal, sin perjuicio de la solidaridad impuesta por ministerio de la ley, la responsabilidad por el pago de multas y otras sanciones pecuniarias se distribuirá entre quienes integren la respectiva asociación, en forma proporcional a su participación en la misma, que ha de indicarse expresa y claramente.
- 5.3 Promesa de Sociedad Futura
- **5.3.1** Contrato de promesa de sociedad, debidamente celebrado y perfeccionado, con estricta sujeción al artículo 119 del Código de Comercio, en el que todos los integrantes del proponente plural convengan las siguientes estipulaciones:
- a. Denominación o razón social, naturaleza, nacionalidad, domicilio y objeto.
- **b.** Cada persona jurídica debe obrar por intermedio de representante debidamente autorizado o de apoderado constituido en legal forma para el efecto, cuyos nombres, identificación, nacionalidad, domicilio, condición y facultades se detallen en punto a la parte correspondiente.
- c. La promesa irrevocable y recíproca de todas las partes de constituir una sociedad comercial en la República de Colombia y conforme a su legislación, con el propósito exclusivo de celebrar, perfeccionar, ejecutar, desarrollar, terminar y liquidar el contrato proyectado, en el evento de resultar el grupo conformado por ellas, favorecido con la adjudicación.
- 5.3.2 La celebración y solemnización del contrato de sociedad prometido se sujetará exclusivamente a la condición de que el proceso de selección sea adjudicado a las partes, asociadas. El contrato de sociedad será celebrado y solemnizado, así como el instrumento público o privado correspondiente inscrito en el Registro Público de la Cámara de Comercio del domicilio principal, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la de notificación de la respectiva determinación, y, en todo caso, a más tardar el día en que haya de llevarse a cabo la firma del contrato.
- **5.3.3** En cumplimiento del contrato de promesa, cada una de las partes debe contraer las siguientes obligaciones, además de las que se pacten con sujeción al ordenamiento superior y a las reglas y documentos del proceso de selección:
- **a.** Celebración y solemnización oportunamente el contrato mediante el cual se constituya en legal forma la sociedad prometida, con arreglo a la ley y a las reglas y documentos del proceso de selección.
- b. Permanecer como socio o accionista de la nueva sociedad durante todo el plazo de ejecución del contrato proyectado y hasta su liquidación definitiva, o hasta su terminación anticipada, también una vez liquidado aquel, salvo autorización previa y expresa del ICFES de cesión, y siempre que el cesionario reúna por lo menos los mismos requisitos del cedente.



- **5.3.4** Con arreglo al artículo 119 del Código de Comercio, los prometientes responden solidaria e ilimitadamente de las actuaciones y operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de los negocios de la sociedad prometida, antes de su constitución.
- 5.3.5 Las personas jurídicas prometientes deben designar como representante único de todas ellas una persona natural y un (1) suplente que lo reemplace en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, mientras se designa titular. A dichos representantes deben otorgarse amplias facultades para actuar en nombre de todas, así como en representación del grupo, sin limitaciones, en todo aspecto concerniente al proceso de selección y al contrato proyectado.
- **5.4** Requisitos de acreditación comunes
- **5.4.1** Declaración suscrita bajo la gravedad del juramento por el proponente Individual o por todos los integrantes del proponente plural, en la que conste lo siguiente:
- 5.4.1.1 No encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de no renunciar a su oferta; ni a ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita del ICFES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo contrato.
- 5.4.1.2 No encontrarse en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de oferta, la adjudicación de contrato, y de su celebración, ejecución o terminación y liquidación. En caso contrario, la declaración debe especificar tales litigios, procesos, circunstancias y situaciones, con indicación de su naturaleza, concepto, cuantía, estado actual, riesgos y provisiones. En estos eventos, el ICFES podrá solicitar garantía adicional, que afiance la cancelación de eventuales condenas o contingencias.
- **5.4.1.3** Provenir los fondos y recursos destinados a la ejecución del contrato proyectado, en especial, a las inversiones requeridas de actividades lícitas.
- **5.4.1.4** Compromiso formal e irrevocable del proponente individual o las personas jurídicas integrantes de proponentes plurales, de no ceder ni transferir total o parcialmente el contrato proyectado, ni su participación e intereses en el mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.
- 5.4.1.5 Compromiso formal e irrevocable de informar a la Entidad y/o de obtener autorización previa, expresa y escrita del ICFES para llevar a cabo cualquier transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante, así como eventos de fusión o escisión, del proponente Individual o de la persona o personas jurídicas integrantes de proponentes plurales, según resulte aplicable.







- **5.4.2** Poder debidamente otorgado al correspondiente mandatario con arreglo al régimen jurídico superior, en el evento de que el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponente plural acudan a este instrumento de representación para actuar en su nombre, con indicación expresa de sus atribuciones y de las del otorgante.
- 5.4.3 El ICFES verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de los proponentes individuales o los integrantes de los proponentes plurales, sus socios, salvo los de sociedades anónimas abiertas o inscritas en bolsas de valores, y administradores, para lo cual revisará la última publicación del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, así como la certificación de la Procuraduría General de la Nación.
- 5.4.4 Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal o la persona empresa que ejerza la auditoría externa, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno (Controller), en la cual conste que en los 6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierreel proponente individual o los integrantes de proponentes plurales, se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social, los aportes parafiscales y el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el país, de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012, o normas que las desarrollen, modifiquen, complementen o sustituyan. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución que acredite que el Proponente individual o los integrantes de proponentes plurales, se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social, los aportes parafiscales y el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el país, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; la Ley 1607 de 2012, o normas que las desarrollen, modifiquen, complementen o sustituyan.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último día del mes anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

5.4.5 Certificación expedida por el representante legal, el contador y el revisor fiscal o auditor externo, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno (Controller), que identifique en forma clara y precisa quién o quiénes ostentan la condición de Beneficiarios Reales o Controlantes del proponente individual o de los integrantes de proponentes plurales, así como la composición accionaria o de cuotas o partes de interés social, salvo que el capital se encuentre listado en bolsas de valores o que se trate de sociedades anónimas.



5.5 Capacidad Técnica - Experiencia

El proponente deberá contar con experiencia demostrada, mediante la presentación de máximo tres (3)certificaciones y/o contratos cuyo objeto sea la comercialización de equipos de lectura óptica con capacidad para captura de altos volúmenes de información, Capacidad de lectura mínima de 8.000 hojas hora en modo OMR, Lectura OMR, OCR e ICR, Formatos de salida de imágenes JPEG Y TIFF y las otras características de los equipos requeridas por el ICFES en el presente proceso de selección, ejecutados en los últimos cinco (5) años con entidades públicas o privadas en Colombia y cuya sumatoria de valores antes de IVA sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

La experiencia habilitante requerida debe acreditarse mediante la presentación de certificaciones o actas de liquidación que deben contener al menos la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante, teléfono, dirección y correo electrónico.
- b. Nombre y teléfono de la persona de contacto para la verificación de la certificación
- c. Nombre y cargo de quien certifica.
- d. Nombre o razón social del contratista.
- e. Objeto del contrato u orden del servicio.
- f. Fecha de terminación del contrato.
- g. Valor ejecutado del contrato antes de IVA.
- h. En el evento en que el contrato haya sido desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada integrante.
- i. No haber sido multado en la ejecución del contrato
- Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien esté jurídicamente habilitado para el efecto.

En caso de que se acredite experiencia de participación en contratos bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor a considerar de las certificaciones que se aporten será el correspondiente al producto del valor total antes de IVA por el porcentaje de participación que haya tenido el oferente en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia que acrediten conjuntamente se les acumulará en razón al porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

En aplicación del artículo 9 del Decreto 19 de 2012 "LEY ANTITRÁMITES", si el proponente ha ejecutado contratos con el ICFES, y desea acreditar dicha experiencia, podrá allegar la certificación expedida por el ICFES, o un documento suscrito por el representante legal en el cual relacione:

- a. Número de contrato
- b. Año del contrato



Con esta información el ICFES realizará la verificación correspondiente.

Para efectos del presente numeral los proponentes deberán diligenciar el **Formato No. 3 – Experiencia**

5.6 Capacidad Financiera

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2014.

5.6.1. La oferta será declarada NO CUMPLE financieramente en los siguientes casos:

Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero. Cuando cada uno de los proponentes no cumpla con todos o alguno de los índices financieros (Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento e Índice Patrimonial).

En casos de proponentes plurales, la capacidad financiera será obtenida como resultado de la suma ponderada de los rubros financieros consignados en la información financiera y contable de cada uno de sus integrantes que concurra a su acreditación, en proporción a su respectiva participación en la asociación de que se trate, que no puede ser inferior al veinte por ciento (20%).

Los integrantes de proponentes plurales que hayan acreditado capacidad financiera, no pueden ser excluidos de la asociación de que se trate, ni ceder total o parcialmente su participación en ella, durante todo el plazo de ejecución del contrato proyectado y hasta la liquidación definitiva de los compromisos recíprocos, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES, que solamente será impartida si la persona jurídica que haya de reemplazar al cedente cuenta con los mismos o mejores indicadores financieros y asume los mismos compromisos y responsabilidades.

Cada uno de los proponentes debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros y balance general:

5.6.2. Índice de Liquidez

Índice de liquidez (IL) = Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC)

Índice	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Mayor a 1

5.6.3. Nivel de Endeudamiento

Nivel de Endeudamiento Total (NET) = Pasivo / Activo Total x 100

Índice	Índice Requerido
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual 60%



5.6.4. Índice Patrimonial

Índice Patrimonial = Patrimonio del Proponente / Presupuesto Oficial

Índice	Índice Requerido
Índice patrimonial	Mayor o igual 0.5

5.6.5. Documentos soporte de condiciones financieras del proponente.

El proponente debe presentar, para efectos de acreditar su capacidad financiera los siguientes documentos de carácter financiero:

5.6.5.1. Estados financieros certificados y/o dictaminados a 31 de diciembre de 2014

El proponente debe aportar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2014, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los estados financieros de 2014, certificación de estados financieros y dictamen de revisor fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y el artículo 203 del Código de Comercio.

Los estados financieros certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los estados financieros dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el revisor fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso "Ver opinión adjunta"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley. Las notas a los estados financieros, la certificación de estados financieros y el dictamen u opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2014, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El Balance General conformado por el activo, pasivo y patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los activos en: activos corrientes y activos no corrientes; los pasivos en: pasivos corrientes y pasivos no corrientes, y el patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos operacionales o ventas netas, costo de ventas, utilidad bruta, gastos operacionales de administración, gastos operacionales de ventas, utilidad operacional, otros ingresos, otros egresos y utilidad neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los estados financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

5.6.5.2. Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal.

El proponente debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que certifica los estados financieros, y del revisor fiscal que dictamina los estados financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la junta central de contadores y vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección.



5.6.5.3. Documentos financieros cuando se trate de proponentes bajo la forma de consorcio o unión temporal

Para el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar la misma documentación y requisitos mencionados en los numerales anteriores.

5.6.5.4. Estudio de capacidad financiera

La verificación del cumplimiento de condiciones financieras de los proponentes se efectuará sobre los documentos de contenido financiero, de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en los términos del proceso.

En caso de que la oferta sea presentada por una unión temporal, o por un consorcio, los estados financieros de sus integrantes se evaluarán en forma independiente.

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que sean de carácter subsanable.

5.6.5.5. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general; (ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.7 Otros requisitos técnicos habilitantes

5.7.1 Especificaciones Técnicas Equipos

El proponente dentro de su propuesta deberá oferta dos equipos de lectura óptica de grandes volúmenes con las especificaciones técnica que se listan a continuación:

- Captura de altos volúmenes de información, con alta precisión y exactitud para las hojas de respuestas que maneja el ICFES en sus diferentes exámenes.
- Trabajo pesado 24 horas al día y 7 días a la semana.
- Hardware y software necesarios para el trabajo de lectura (computadores, mouse, teclados y programas periféricos).
- Compatibilidad con Windows
- Capacidad de lectura mínima de 8.000 hojas hora en modo OMR.
- Salida de datos de lectura en formatos txt.
- Lectura de formatos desde 8.5 x 5.5 pulgadas (215.9 x 139.7 mm)
- Lectura doble cara simultáneamente.
- Impresión de un secuencial en los documentos leídos.
- Lectura OMR, OCR e ICR.
- Lectura de códigos de barras EAN 128, 39 etc.



Formatos de salida de imágenes JPEG Y TIFF.

El proponente debe presentar en su propuesta las fichas técnicas de las máquinas ofertadas.

5.7.2 Certificación de representación expedida por el fabricante

El proponente deberá anexar certificación expedida por el fabricante donde conste que el proponente es distribuidor autorizado del equipo en Colombia. La certificación no debe ser mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

5.7.3 Garantía

El proponente deberá allegar en su propuesta una garantía de fábrica de un (1) año, incluyendo partes y mano de obra en sitio o a domicilio, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos por parte de la Supervisión del contrato. En caso de presentarse cambios de piezas, el reemplazo debe hacerse con las mismas características de la parte o pieza retirada.

5.7.4 Instalación, Calibración Y Mantenimiento

El oferente deberá prestar el servicio de instalación y mantenimiento por un profesional al bien objeto de la contratación, conforme el supervisor lo exija.

El oferente debe ofertar la realización de mantenimientos preventivos, realizados para verificar el estado de las maquinas, hacer limpieza interna y externa, lubricación de las partes mecánicas y verificación del funcionamiento, tanto de software como de hardware, por el término de vigencia de la garantía ofertada

Adicionalmente deberá ofertarla realización de mantenimientos correctivos cuyo tiempo de respuesta deberá ser inferior a 4 horas posteriores al reporte de algún evento por parte del ICFES.

Para acreditar lo expuesto en el presente numeral deberá adjunta una carta de compromiso firmada por el representante legal donde se comprometa a cumplir con las especificaciones aquí descritas.

5.7.5 Servicio de capacitación

El oferente debe ofrece al ICFES el servicio de capacitación sobre el manejo operativo de las máquinas lectoras del Instituto sin ningún costo adicional. Esta capacitación se brindara a las personas designadas por el ICFES.

Para acreditar lo expuesto en el presente numeral deberá adjunta una carta de compromiso firmada por el representante legal donde se comprometa a cumplir con las especificaciones aquí descritas.

5.7.6 Cambio del Bien

En caso que durante el periodo de garantíase llegue a presentar daño del bien adquirido y este sea imputable al contratista, el bien deberá ser reemplazado por uno nuevo, sin costo alguno para el



ICFES, dentro de los 15 días calendario siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato.

Para acreditar lo expuesto en el presente numeral deberá adjunta una carta de compromiso firmada por el representante legal donde se comprometa a cumplir con las especificaciones aquí descritas.

6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El ICFES evaluara las ofertas de los proponentes que hallen habilitados conforme a los requisitos de que trata el anterior acápite.

En la evaluación de las ofertas el ICFES realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
6.1.1 Garantía adicional	200
6.1.2 Tiempo de Suministro e instalación de equipos	300
6.2 Estímulo a la Industria Colombiana	100
6.3 Oferta económica	400
TOTAL	1.000

6.1 Factor Técnico

6.1.1 Garantía adicional (200 PUNTOS)

Se otorgará el puntaje de acuerdo con el mayor tiempo ofertado de garantía ampliada después del primer año mínimo de garantía exigido.

El puntaje se asignará para cada uno de los rangos de acuerdo con el ofrecimiento realizado por el oferente según como se muestra a continuación:

GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA	PUNTAJE
1 año adicional	100
2 años adicionales	200

El proponente deberá registrar su ofrecimiento en el Formato No 5 - Factores de ponderación técnica; el proponente que no registre ningún campo, se le asignará 0 puntos.

6.1.2 Tiempo de suministro e instalación de equipos (300 PUNTOS)

Se otorgará el puntaje de acuerdo con el menor tiempo de instalación, calibración y puesta en marcha de los equipos adquiridos por el ICFES inferior al mínimo de 60 días requeridos para esta actividad.

El puntaje se asignará para cada uno de los rangos de acuerdo con el ofrecimiento realizado por el oferente según como se muestra a continuación:







TIEMPO INSTALACIÓN REDUCIDO	PUNTAJE
50 días	100
40 días	200
30 días	300

El proponente deberá registrar su ofrecimiento en el Formato No 5 - Factores de ponderación técnica; el proponente que no registre ningún campo, se le asignará 0 puntos.

6.2 Apoyo a la industria nacional.

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 100 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) de la siguiente manera:

CARACTERISTICA	MÁXIMO OFRECIDO	PUNTAJE
100% del Personal propuesto para la ejecución de los servicios de logística de aplicación es colombiano.	100	
Si el personal colombiano propuesto para la ejecución de los servicios de logística de aplicaciones menor al 100%.	0	

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el Formato No. 6 - Apoyo a la industria nacional.

Las ofertas deben presentarse en los anexos establecidos en el presente pliego de condiciones, cualquier alteración a los formatos indicados por el ICFES para la presentación de las ofertas, será causal de rechazo

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el ICFES debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate que se describen a continuación:

Se escogerá la oferta que logre el mayor puntaje en el factor técnico. De persistir el empate, se escogerá la oferta que logre el mayor puntaje en el factor económico.

Si persiste el empate una vez aplicados los dos primeros criterios, se escogerá la oferta que primero haya sido presentada, tomando como referencia el día y hora de entrega a la entidad en el marco del presente proceso de selección.

6.3 Factor económico

El ICFES a partir del precio total de la oferta sin IVA registrado en el **Formato No. 4 - Oferta Económica**asignará máximo 400 puntos, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

El cálculo del precio total sin IVA corresponderá a la sumatoria de los costos totales por prueba y vigencia registrados en el formato.







Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Media aritmética. Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético.

Se asignara el máximo puntaje (400 puntos) al proponente que presente la oferta económica con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la media aritmética.

Para las demás ofertas económicas que estén por debajo de la media aritmética y por debajo de la oferta que obtiene el máximo puntaje, en orden hasta llegar a la última de estas, obtendrán una diferencia de 20 puntos menor con el puntaje asignado en su respectivo orden.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética de forma ascendente tendrá la siguiente asignación: La más próxima por encima obtendrá 370 puntos, y así sucesivamente respetando el orden hasta llegar a la última de estas, Es decir, entre dos ofertas económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado. A continuación se registra la fórmula de la media aritmética:

$$MA = \frac{P_1 + P_2 + P_3 + P_4 + \dots + P_n}{N}$$

Donde:

MA = Media aritmética

P1... Pn = Valor consolidado de cada una de las Ofertas validas

N = Número de Ofertas

La media aritmética consiste en sumar los valores consolidados de las ofertas económicas de las Ofertas válidas y dividir el resultado entre el número total de Ofertas.

Media aritmética alta. Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética.

Se asignara el máximo puntaje (400 puntos) al proponente que presente la oferta económica con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la media aritmética alta.







Para las demás ofertas económicas que estén por debajo de la media aritmética alta y por debajo de la oferta que obtiene el máximo puntaje, en orden hasta llegar a la última de estas, obtendrán una diferencia de 20 puntos menor con el puntaje asignado en su respectivo orden.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta de forma ascendente tendrá la siguiente asignación: La más próxima por encima obtendrá 370 puntos, y así sucesivamente respetando el orden hasta llegar a la última de estas, Es decir, entre dos ofertas económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado. A continuación se registra la fórmula de la media aritmética alta:

$$MAA = \frac{MA + P_A}{2}$$

Donde:

=Media aritmética alta MAA

=Media aritmética del valor consolidado de cada una de las Ofertas válidas. MA

PΑ =Valor consolidado de la Oferta válida más alta

La media aritmética alta consiste en calcular la media aritmética de los valores de las ofertas económicas de las Ofertas válidas y realizar la misma operación entre el resultado obtenido y el valor de la oferta económica más alta de la Oferta valida.

Media geométrica con presupuesto oficial. Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)	
1 – 3	1	
4 – 6	2	
7 – 9	3	
10 – 12	4	
13 – 15	5	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior.

Se asignara el máximo puntaje (400 puntos) al proponente que presente la oferta económica con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la media geométrica.









Para las demás ofertas económicas que estén por debajo de la media geométrica y por debajo de la oferta que obtiene el máximo puntaie, en orden hasta llegar a la última de éstas, obtendrán una diferencia de 20 puntos menor con el puntaje asignado en su respectivo orden.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica de forma ascendente tendrá la siguiente asignación: La más próxima por encima obtendrá 370 puntos, y así sucesivamente respetando el orden hasta llegar a la última de estas, Es decir, entre dos ofertas económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado. A continuación se registra la fórmula de la media geométrica:

$$MG = \sqrt[N]{P_1 x P_2 x P_3 x P_4 x P_n ... PO}$$

MG = N P1 x P2 x P3 x P4 x Pn... x PO

Donde:

MG = Media geométrica

P1... Pn = Valor consolidado de cada una de las Ofertas

PO = Presupuesto Oficial

N = Número de Ofertas más uno

Menor valor. Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha de menor valor, Se asigna el mayor puntaje a la oferta de menor valor a las demás en orden ascendente obtendrán una diferencia de 30 puntos entre cada una de ellas, es decir la segunda oferta obtendrá 370 puntos y así sucesivamente, de forma tal que entre dos ofertas económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado.

7. **OFERTA**

7.1 Presentación

Los proponentes deben presentar sus ofertas por escrito, acompañadas de los formatos del 1º al 6° que se relacionan a continuación, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados del presente pliego de condiciones.

FORMATOS

- 1. Compromiso anticorrupción -Formato No 1
- 2. Carta de presentación de la oferta -Formato No 2
- 3. Experiencia General Formato No.3
- 4. Oferta económica Formato No 4
- 5. Factores técnicos de ponderación-Formato No 5
- Incentivo a la industria nacional -Formato No 6

ANEXOS INFORMATIVOS

- 7. Anexo técnico Anexo No 1
- 8. Minuta Contrato Anexo No. 2
- 7.1.1. Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.



- 7.1.2. Los documentos de la oferta se presentarán en dos (02) sobres, el sobre No. 1 contentivo de los documentos que acreditan la capacidad jurídica, financiera y técnica en original y una (01) copia; y un sobre No. 2 contentivo de la oferta económica y la documentación que acredita los factores técnicos objeto de calificación. La documentación de estar debidamente foliada de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).
- 7.1.3. Los proponentes deben presentar la oferta y los formatos indicados en el pliego de condiciones y el anexo técnico en medio físico y medio magnético, debidamente suscritos por la personas competentes, cuando a ello haya lugar; adicionalmente, deberá entregar una copia en medio magnético (en formatos PDF) que permita reconocimiento de texto y los cuadros en Excel). Cuando se llegaren a presentar diferencias entre la información consignada en los medios magnéticos y físicos, primará la consignada en estos últimos.
- 7.1.4. En la fecha y hora fecha prevista para el cierre del proceso de conformidad con el cronograma de actividades del mismo, el ICFES dará apertura a los sobres en la Secretaría General de la Entidad
- 7.1.5. Surtida la diligencia de cierre, el ICFES publicaría el acta cierre.

7.2 Oferta económica

El proponente para presentar su oferta económica deberá diligenciar el **Formato No.4 - Oferta Económica**. La modificación de estos formatos o la falta de diligenciamiento de cualquiera de sus campos serán causales de rechazo de la oferta.

7.3 Oferta técnica

El proponente deberá diligenciar el Formatos No. 5 factores de ponderación técnica

7.4 Apoyo a la industria nacional.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se dará puntaje para apoyar la industria nacional, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del presente pliego de condiciones, para lo cual se deberá diligenciar el **Formato No. 6 Apoyo a la industria nacional**.

7.5 Ofertas alternativas

No se aceptará la presentación de Ofertas alternativas técnicas y/o económicas

7.6 Retiro de la Oferta

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud efectuada por escrito, sea recibida por el ICFES antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.



8. DESARROLLO DEL PROCESO

El desarrollo del proceso de verificación, evaluación y adjudicación, comprenderá las etapas que se relacionan a continuación:

8.1 Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5 del presente documento. Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término señalado por la Entidad.

8.2 Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5 serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.

8.3 Causales de Rechazo

E ICFES rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

- a) Cuando las ofertas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- b) Cuando el respectivo proponente individual o cualquier integrante de proponente plural se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad; en prohibición para contratar con la Entidad, o en conflicto de interés, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la ley, en especial, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 1º al 4º, 27, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.
- c) Cuando el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponentes plurales no reúnan los requisitos habilitantes y no hubieran enmendado o subsanado oportunamente el defecto conforme a lo previsto en este pliego de condiciones.
- d) Cuando en desarrollo de la convocatoria se presente más de una (1) oferta por el mismo proponente, individualmente o en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, directamente o por interpuesta persona, o por socios de la misma persona jurídica, salvo las sociedades anónimas abiertas o inscritas en bolsas de valores.
- e) Cuando se compruebe que los documentos presentados contienen información inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones penales correspondientes, si a ello hubiere lugar, sin perjuicio de los efectos previstos en este pliego de condiciones con arreglo a la ley.
- f) Cuando el proponente ha influido o presionado en el estudio, evaluación y/o calificación de las oferta.
- g) Cuando el proponente formule su oferta con algún tipo de condicionamiento, o lo imponga en cualquiera de los documentos que la conforman.



- h) Cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial.
- i) Cuando la oferta no comprenda todos los servicios y prestaciones, relacionados en los anexos correspondientes, es decir, cuando formule una oferta parcial.
- j) Cuando el proponente individual o los integrantes de proponentes plurales no tengan previsto en su objeto social actividades exigidos en este pliego, en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente.
- k) Cuando la Oferta no incluya información o cualquier documento exigido en el Pliego de Condiciones, necesario para la comparación objetiva de las propuestas presentadas y, por consiguiente, no Subsanables.
- I) Cuando el proponente no presente todos los formatos exigidos en el pliego de condiciones.
- m) Cuando el proponente modifique la oferta económica y técnica, mejorándola, desmejorándola o adicionándola.
- n) En los demás casos expresamente establecidos en el presente documento.

8.4 Informe de evaluación

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el ICFES publicará el informe de evaluación, en el que se indicará la calificación de las ofertas.

8.5 Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación definitivo. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se celebrará en la fecha y hora establecida en el cronograma de la convocatoria.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

8.6 Declaratoria de Fallido

El ICFES declarará fallido el presente proceso de selección cuando: (a) No se presenten ofertas; (b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) El representante legal de ICFES o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.



8.7 Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma; de lo contrario, el ICFES procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

9. GARANTÍAS

9.1 Para la presentación de la oferta

El contratista debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES NIT. 860.024.301-6por un valor de diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la oferta, ésta cubrirá los siguientes amparos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes

9.2 Para la ejecución del contrato

El CONTRATISTA, deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

- a) De cumplimiento, general del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y debe amparar: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra.
- b) De calidad del servicio, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más y debe amparara la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.



Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

La garantía única así como las pólizas deberán ajustarse por parte del contratista siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato.

Nota:

- Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.
- Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. En el caso de
 que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda
 entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora deberá dar aviso de ello al ICFES y/o
 al asegurado con no menos de (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la
 póliza, en caso contrario se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o
 prórroga, previa autorización de la Entidad.
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro.
- No cancelación o revocación por no pago de prima. En la póliza correspondiente se debe establecer que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
- Las garantías deberán ser constituidas dentro de los tres (3) días siguientes hábiles a la suscripción del contrato.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1. Suscripción del contrato

El contrato se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso de selección.

10.2. Obligaciones del contratista

- 1. Efectuar la entrega, instalación y puesta en marcha de las lectoras ópticas y su correspondiente software a más tardar dentro de los 60 días calendarios después de la suscripción y legalización del contrato, en la sede del ICFES ubicada en la Carrera 7 N° 32-12 de la ciudad de Bogotá con sujeción a las especificaciones técnicas descritas en el estudio, en los pliegos de condiciones y en la propuesta técnica y económica presentada, previo visto bueno del supervisor del contrato, en el Almacén General del Instituto para su respectivo ingreso.
- El contratista y el Almacén General del ICFES deberán suscribir el acta de entrega y recibo de los equipos.
- 3. Realizar la Instalación y mantenimiento del bien por un profesional, a solicitud del supervisor del contrato.
- 4. Garantizar el funcionamiento del bien adquirido en condiciones de uso y mantenimiento normales y responder por cualquier pieza defectuosa y mano de obra o realizar ajustes dentro del tiempo de garantía que estará vigente por el término de un (1) año.
- 5. Entregar carta de garantía del equipo adquirido.
- 6. Bajo ninguna circunstancia el contratista ofrecerá o entregará al ICFES equipo, re manufacturado y/o reconstruido.



- 7. Al momento de la entrega, el equipo objeto del contrato deberán encontrarse en perfecto estado en cuanto a funcionamiento y accesorios.
- 8. Reponer en su totalidad por uno nuevo el bien adquirido, dentro del período de garantía y sin costo adicional, en caso de daño, incumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de los términos de la propuesta, dentro del mes calendario siguiente al requerimiento del ICFES.
- 9. Entregar los respectivos manifiestos de aduana y registros de importación del equipo entregado.
- 10. Constituir todas las garantías referidas en los presentes pliegos de condiciones.
- 11. Realizar la capacitación sobre el manejo operativo de las máquinas lectoras a las personas designadas por el ICFES.
- 12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato

10.3. Obligaciones del ICFES

Las obligaciones del ICFES durante la ejecución del contrato, son:

- 1. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna.
- 2. Suministrar toda la información requerida por el Contratista para que éste ejecute las labores contratadas, así como prestar la colaboración técnica y operativa que se requiera, para la realización de la labor.
- 3. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de entrega y recibo de los equipos
- Solicitar y autorizar (previa verificación del precio cotizado en el mercado, de ser necesario), los servicios adicionales que el ICFES requiera y que estén relacionados con el objeto del contrato.
- 5. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones para tramitar el respectivo pago.
- 6. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado.
- 7. Realizar oportunamente los pagos correspondientes.
- 8. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
- 9. Revisar, solicitar los ajustes que se requieran y aprobar la ejecución de los mismos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de los mismos.
- 10. Facilitar los espacios físicos necesarios para la ejecución de los servicios contratados.
- 11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato

10.4. Supervisión

El ICFES ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato a través de la Directora de Producción y Operaciones o quien haga sus veces, bajo los parámetros establecidos en la Resolución No. 000474 del 17 de junio de 2015







El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las instrucciones que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor.

Si el Contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier obligación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha obligación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al ICFES para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

11. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	16 de septiembre de 2015	http://www.icfes.gov.co/procesos- de-seleccion/procesos-2015/86- contratacion/1022-convocatoria- publica-2015
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 16 de septiembre al 23 de septiembre de 2015	marango@icfes.gov.co; kduarte@icfes.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	25 de septiembre de 2015	http://www.icfes.gov.co/procesos- de-seleccion/procesos-2015/86- contratacion/1022-convocatoria- publica-2015
Publicación de Pliego de condiciones Definitivo.	25 de septiembre de 2015	http://www.icfes.gov.co/procesos- de-seleccion/procesos-2015/86- contratacion/1022-convocatoria- publica-2015
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Del 25 de septiembre al 2 de octubre. Hasta las 4.00 pm	marango@icfes.gov.co; kduarte@icfes.gov.co gmendieta@icfes.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	5 de octubre de 2015	http://www.icfes.gov.co/procesos- de-seleccion/procesos-2015/86- contratacion/1022-convocatoria- publica-2015







Expedición de Adendas	5 de octubre de 2015	http://www.icfes.gov.co/procesos- de-seleccion/procesos-2015/86- contratacion/1022-convocatoria- publica-2015
Cierre del Proceso y publicación de acta de cierre.	8 de octubre de 2015.10:00 am	Las ofertas deberán ser radicadas en la oficina de atención al ciudadano Carrera 7 No 32-12 centro comercial San Martin. Locales 112 a 116.
		http://www.icfes.gov.co/procesos- de-seleccion/procesos-2015/86- contratacion/1022-convocatoria- publica-2015
Etapa de evaluación	Del 8 al 13 de octubre de 2015	
Publicación del informe evaluación preliminar	13 de octubre de 2015	http://www.icfes.gov.co/procesos- de-seleccion/procesos-2015/86- contratacion/1022-convocatoria- publica-2015
Término para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación.	Del 13 de octubre al 16 de octubre de 2015 hasta las 4:00 pm	marango@icfes.gov.co; kduarte@icfes.gov.co gmendieta@icfes.gov.co
Publicación de respuestas por parte de los oferentes	16 de octubre de 2015	http://www.icfes.gov.co/procesos- de-seleccion/procesos-2015/86- contratacion/1022-convocatoria- publica-2015
Respuesta a las observaciones por parte de los oferentes (contra observaciones)	Del 16 al 20 de octubre de 2015	
Informe final y respuesta a las observaciones y adjudicación	21 de octubre de 2015	http://www.icfes.gov.co/procesos- de-seleccion/procesos-2015/86- contratacion/1022-convocatoria- publica-2015
Suscripción del contrato	26 de octubre de 2015	Carrera 7 No. 32-12 Centro Comercial San Martin – Piso 31 Subdirección de Abastecimiento
Entrega de Pólizas	Hasta el 28 de octubre de 2015	Carrera 7 No. 32-12 Centro Comercial San Martin – Piso 31 Subdirección de Abastecimiento. En caso de ser requeridos la corrección de la pólizas los cambios en el cronograma serán asumidos por el contratista
Firma de Acta de Inicio	28 de octubre de 2015	Carrera 7 No. 32-12 Centro Comercial San Martin – Piso 31 Subdirección de Abastecimiento



Formato 1 - Compromiso Anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del ICFES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
- 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
- 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



Formato 2 - Presentación de Oferta

Lugar y fecha

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

- Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y
 estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del
 Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1. Del Pliego de Condiciones de la convocatoria de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
- Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1. Del Pliego de Condiciones.
- Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:







Persona de contacto		[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		de la compañía]	
Teléfono	[Teléfono compañía		la	Celular
e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]		de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente	
Nombre:	



FORMATO No. 6 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores ICFES Ciudad

Referencia: ICFES- CP -014- 2015

Por medio de este documento <u>(nombre o razón social del Proponente)</u>, manifiesto que el personal que será puesto al servicio para la ejecución del Contrato, en caso de que se me adjudique, será de origen:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Personal Nacional (%)	Personal Extranjero (%)	
Atentamente,		
Nombre o razón social del Proponente:		
Nit:Nombre del Representante Legal:		
C. C. No De		
<u>(5)</u>		
(Firma del Proponente o de su Representante Legal)		